

Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Hualahuises, Nuevo León  
Capítulo II  
De las Dependencias y Unidades Administrativas  
De la Secretaría Particular

**ARTÍCULO 17.-** La Secretaría Particular es la encargada de coordinar las acciones relacionadas con la audiencia pública del C. Presidente Municipal y con la atención al ciudadano a través de la implementación de diversas formas de participación ciudadana y comunitaria. Tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. Recibir solicitudes de audiencias, registrando el nombre y asunto a tratar, para su análisis y posterior confirmación;
- II. Establecer la mecánica en las actividades que se llevaran a cabo en los eventos como hora, fecha, lugar, invitados especiales, día y objetivo;
- III. Mantener actualizada la agenda de nombres, domicilios y teléfonos de los Integrantes del R. Ayuntamiento, Secretarios, Directores, Coordinadores y Jefes de la administración pública municipal;
- IV. Atender las necesidades de equipamiento y acondicionamiento para los eventos y actos oficiales del Gobierno Municipal;
- V. Recibir las quejas, peticiones, sugerencias o propuestas formuladas al C. Presidente Municipal de manera personal, por escrito, correo electrónico, teléfono o fax y capturarlas en un formato especial para su trámite correspondiente; y
- VI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como lo que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.